CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME DEFINITIVO
DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2009.

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos Generales	1
1.1 Antecedentes de la Entidad	1
1.2 Información Financiera	1
1.3 Objetivos de la Entidad	2
1.4 Objetivos de la Auditoria	2
1.4.1 Objetivo General	2
1.4.2 Objetivos Específicos	2
1.5 Alcance de la Auditoria	3
1.6 Resumen de los Resultados de la Auditoria	3
1.6.1 Tipo de Opinión del Dictamen	3
1.6.2 Sobre Aspectos Financieros	3
1.6.3 Sobre Aspectos del Sistema de Control Interno	3
1.6.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables	4
1.6.5 Análisis de Informes de Auditoria Interna y Firmas Privadas de Auditoria	4
1.6.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorias Anteriores	4
1.7 Comentarios de la Administración	4
1.8 Comentarios de los Auditores	4
2. Aspectos Financieros	5
2.1 Informe de los Auditores	5
2.2 Información Financiera Examinada	6
3. Sobre Aspectos de Control Interno	7
3.1 Informe de los Auditores	7
4. Aspectos sobre el Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables	9
4.1 Informe de los Auditores	9

Licenciada
Silvia Lizette Kury de Mendoza
Presidenta del Tribunal de
Ética Gubernamental
Presente.

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera practicada al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mediante la cual evaluamos los aspectos financieros, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable a la Entidad. La Auditoría se realizó en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y a los artículos 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), fue creada mediante el Decreto Legislativo No. 1038, de fecha 27 de abril del año 2006, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 371, de fecha 18 de mayo del año 2006, y entró en vigencia el 1 de julio del mismo año. Mediante esta normativa se creó el Tribunal de Ética Gubernamental como una estructura administrativa y posteriormente, en virtud de reforma, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la institución rectora de la ética pública y estando integrada, además, por las Comisiones de Ética Gubernamental de las instituciones públicas.

1.2 INFORMACION FINANCIERA

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) para el año 2008, contó con un presupuesto de egresos de $1,375,184.00; devengando un monto de $1,371,399.89, distribuido de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2008

Rubro de Agrupación	Presupuesto Aprobado	Devengado Ejecutado
EGRESOS DE GESTION		
51 REMUNERACIONES	$754,301.00	$754,241.99
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	$485,818.00	$485,624.77
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	$45,800.00	$45,799.17
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$89,265.00	$85,733.96
TOTAL EGRESOS	**$1,375,184.00**	**$1,371,399.89**

INGRESOS DE GESTION		
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$1,285,665.93	$1,285,665.93
22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$85,733.96	$85,733.96
TOTAL INGRESOS	**$1,371,399.89**	**$1,371,399.89**

1.3 OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Objetivo General

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), tiene como objeto: normar y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos, que utilicen los cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

El Tribunal de Ética Gubernamental cuenta con su propia Ley, la cual se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato emanado de la autoridad competente, que presten servicio en cualquier entidad estatal o municipal, dentro o fuera del territorio de la República. El ejercicio de toda profesión, actividad empresarial, arte o industria es compatible con el servicio público. Las únicas incompatibilidades son las establecidas específicamente en la Constitución y las leyes.

1.4 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.4.1 Objetivo General

Examinar las operaciones financieras y los resultados obtenidos durante el ejercicio contable comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados Financieros, observando el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y de las Disposiciones, Reglamentación y Normas aplicables.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Emitir un Informe que contenga nuestra opinión sobre si el estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de conformidad con Leyes y Normativa Técnica aplicable.
- Emitir un informe sobre la evaluación del sistema control interno implementado por la Entidad.
- Emitir un informe sobre si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes con la aplicación de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables.

1.5 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Auditoría Financiera realizada al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), comprende el examen a los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; examinado y reportando sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Nuestras pruebas consistieron en obtener evidencia documental mediante correspondencia intercambiada con las instancias que consideramos importantes y los responsables de dar respuesta a nuestros requerimientos, para lo cual aplicamos técnicas de indagación, análisis y verificación de la documentación sustentatoria de las operaciones financieras de la entidad.

La Auditoría fue desarrollada de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República; asimismo, la auditoria fue planificada y ejecutada para obtener certeza razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores e irregularidades materiales; y proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

1.6 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En la Auditoría desarrollada, se obtuvieron los resultados siguientes:

1.6.1 TIPO DE OPINION DEL DICTÁMEN

Dictamen limpio, debido a que las cifras presentadas en los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Ética Gubernamental, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, son razonables en todos sus aspectos.

1.6.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Al evaluar los aspectos financieros no se determinó ninguna situación reportable.

1.6.3 SOBRE ASPECTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno no revelaron condiciones reportables.

1.6.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

Los resultados de la evaluación sobre aspectos de cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, no revelaron condiciones reportables.

1.6.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

De acuerdo al análisis efectuado a los informes de Auditoría Interna de la Entidad, no se encontraron condiciones que merezcan incorporarse al presente Informe. Durante el año 2008 no se realizaron Auditorias de Firmas Privadas.

1.6.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se le dio seguimiento a la recomendación de la Deficiencia Menor encontrada en la Auditoria Financiera del Tribunal de Ética Gubernamental, correspondiente a los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2006 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, donde de acuerdo al análisis realizado se concluyo que la Administración, ha realizado las gestiones pertinentes para superar la deficiencia señalada.

1.7 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar si éstas, fueron superadas o serían reportadas para efectos de informe o asuntos menores.

1.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La Administración del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), presentó comentarios y evidencias a las deficiencias comunicadas, después del análisis respectivo consideramos que fueron desvanecidas, por lo tanto no forman parte del presente informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada
Silvia Lizette Kuri de Mendoza
Presidenta del Tribunal de
Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basándose en nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 13 de noviembre de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República

2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO.
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS.
4. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.
5. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros y sus notas quedan anexos a los papeles de trabajo de la presente auditoría.

3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada
Silvia Lizette Kury de Mendoza
Presidenta del Tribunal de
Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Ética Gubernamental, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría, con el objeto de expresar nuestra opinión sobre la razonabilidad de la cifras presentadas en los Estados Financieros y no con el propósito de dar seguridad sobre del Sistema.

La Administración del Tribunal de Ética Gubernamental, es responsable del establecimiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de Control Interno a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos

que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 13 de noviembre de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada
Silvia Lizette Kury de Mendoza
Presidenta del Tribunal de
Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a el Tribunal de Ética Gubernamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Tribunal de Ética Gubernamental cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Ética Gubernamental no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 13 de noviembre de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República